No. GS-2025- 104310 **DISAN**

Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2025

Señor mayor
Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central de la Policía Nacional
Bogotá, D. C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No.96-8-201391-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/Octubre/2025	Hasta	31/octubre/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-087869-DISAN, el señor mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS, obrando en calidad de director Hospital Central de la Policía Nacional, nombró como supervisor del contrato del asunto al responsables del servicio de Hemato-oncología.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _Mensual_
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-8-201391-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE HEMATO ONCOLOGIA, GASTROENTEROLOGIA, FISIATRIA Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUSBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1 ÍTEM 4)
Contratista	VYGON COLOMBIA S.A.S
Representante legal	STEPHANE HUGUE TARDY
Valor inicial del contrato u orden de compra	$25.939.160,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N.A.

Valor total del contrato u orden de compra	$25.939.160,00
Plazo de ejecución inicial	30/03/2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N.A.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N.A.
Adiciones	N.A.
Modificatorios	N.A.
Prorrogas	N.A.
Otros	N.A.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante este periodo se hace comunicación con el proveedor, se realiza la respectiva coordinación para entrega y verificación de documentos en bodega para la posterior entrega de los insumos. El contratista cumple con las obligaciones pactadas en el contrato haciendo la entrega de los insumos correspondiente a la vigencia 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
OBLIGACION	**CUMPLIO**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
1. Cumplir con el objeto contractual	X		
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		
3. Responder en los plazos que la HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	X		
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	X		Certifica cumplimiento mediante oficio de fecha 09-10-2025
5. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina del Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	X		
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la	X		

	Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.			
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	X		
9.	Restituir al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** bienes que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	X		
10.	El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 por medio del cual s expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		
11.	EL CONTRATISTA deberá aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID 19..	X		
12.	Para la facturación de los insumos contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta	X		
13.	El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los insumos relacionados del proceso (futuro contrato). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	X		
14.	Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		
15.	El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar entregando el elemento objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	X		
16.	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el	X		

	CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.			
17.	El CONTRATISTA acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 2024 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	X		
18.	El contratista debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente contrato			
19.	Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	X		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	Registro de INVIMA: El Contratista debe mantener vigente durante la ejecución del contrato el Registro del INVIMA, para los insumos objeto de contrato.
2	Certificado de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El Contratista debe mantener vigente durante la ejecución del contrato el Certificado de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en los cuales se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
3	El CONTRATISTA, debe garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos contratados es mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega
4	El CONTRATISTA, debe entregar los insumos en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo
5	El CONTRATISTA, debe garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de quince (15) días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato, y autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para la entidad
6	El CONTRATISTA, debe cambiar los insumos, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a (ocho) 8 días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo alguno para la entidad.
7	El CONTRATISTA, debe garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los quince (15) días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para la entidad. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.
8	En el caso en que el CONTRATISTA suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este debe estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.
9	El contratista debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como las sanciones que se deriven de su incumplimiento.
10	El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
11	El contratista debe asumir cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el hospital central y en general para la Dirección de sanidad de la Policía Nacional.
12	El CONTRATISTA debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (96%) de acuerdo a la Resolución

	0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del presente contrato.
13	El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, no debe ser incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
14	Si durante la ejecución del Contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El CONTRATISTA debe informar inmediatamente al supervisor del Contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.

a) NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (15) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

El hospital central de la policía nacional pagara al CONTRATISTA el valor de la carta de aceptación de la oferta , en la ciudad de Bogotá D.C , en pagos mensuales , una vez entregado los insumos , dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos y a la programación del plan anual de caja (pac) previa presentación dentro de los primeros (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos

- Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los insumos , objeto de la presente carta de aceptación
- Copia RIT (registro de información tributaria)
- Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero)
- Alta de almacén
- Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud , pensiones y riesgos profesionales , respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta del decreto 2242 de 2015 por el cual se reglamenta las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal en artículo 3 numeral 2 parágrafos 1 la cual refiere:
El obligado a facturar del SIFF nación implemento el modelo de recepción de facturas de venta , notas débito y notas crédito el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto general de la nación (PGN) de conformidad con lo establecido en la directiva presidencial 09 de septiembre del 2020 , aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIFF nación , como también en las notas débito o notas crédito , a través del buzón dispuesto para el efecto por el ministerio de hacienda y crédito público , para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIFF nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio WEB

- Teniendo en cuenta el decreto 2242 de 2015 por el cual se reglamentan las condiciones
  LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO:	VYGON COLOMBIA S.A.S
BANCO:	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA:	Corriente
NÚMERO DE CUENTA:	08302175991

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 25.939.160,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 13.930.435,00	53,70%
Valor total facturado	$ 13.930.435,00	53,70%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 13.930.435,00	53,70%
Valor pendiente de entrega	$ 12.008.725,00	46,30%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001	$ 13.255.687,00	20/10/2025 - 11/11/2025	$ 13.930.435,00	101131205/ NC106334	$13.255.687,00	$ 674.748,00	451462325

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

N.A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Jhon BB.

Subintendente JHON EDISON BASTO RUEDA
Responsable servicio de Hemato Oncología HOCEN
Supervisor Contrato u orden de Compra No. _96-8-201391-25 Grupo 1 ítem 4
Jhon.basto4414@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3123163243

Ciudad y fecha:	Bogotá, 30 de octubre del 2025
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No.96-8-201391-25
Constancia de recibido No.	1
Contratista:	VYGON COLOMBIA S.A.S
NIT del contratista:	802.000.335-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE HEMATO ONCOLOGIA, GASTROENTERÓLOGÍA, FISIATRIA Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUSBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1 ÍTEM 4)
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 25.939.160,00
Plazo de ejecución:	17/10/2025 al 30/03/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Servicio Hemato-oncología HOCEN
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JHON EDISON BASTO RUEDA Responsable del Servicio de Hemato-oncología HOCEN Grupo 1 ítem 4

Fecha de entrega certificada:	30 de octubre de 2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2025)

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
HOCEN	16	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE HEMATO ONCOLOGIA, GASTROENTEROLOGÍA, FISIATRIA Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUSBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1 ÍTEM 4)	$13.930.719,53	$13.930.719,53	$-284,53	$13.930.435,00

Acta de recepción de bienes	Se debe adjuntar el acta de recepción de bienes en original y se verificará la publicación de la misma en SECOP II, para los contratos y aceptación de oferta. Para el caso de órdenes de compra solo se anexarán junto con el recibo de satisfacción.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
101131205	20/10/2025	$13.930.719,53	----	$13.930.719,53
106334	11/11/2025	----	$-248,53	$-284,53
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$13.930.435,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE HEMATO ONCOLOGIA, GASTROENTEROLOGÍA, FISIATRIA Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUSBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1 ÍTEM 4)

NOTA: Se realiza nota crédito por valor de $-284,53 por ajuste de decimales en el ítem 1 del grupo 4, teniendo en cuenta que se pasa 37 centavos.

Jhon BR.

FIRMA DEL SUPERVISOR
Subintendente JHON EDISON BASTO RUEDA
Responsable del Servicio de Hemato-oncología HOCEN
Grupo 1 ítem 4

VYGON COLOMBIA S.A.S.

NIT : 802.000.335-1
CALLE 79 No 74-29
BARRANQUILLA-COLOMBIA
PBX : +57 605 386 96 75
E-MAIL: servicioalcliente-co@vygon.com

VYGON Value Life

FECHA / DATE: 20/10/2025
CLIENTE / CUSTOMER : H120060
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA / INVOICE No: 101131205

Vendedor(a) / Seller : 011 - JENNYFER BECERRA

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN NO SOMOS RETENEDORES DEL IVA
INDUSTRIA Y COMERCIO ACTIVIDAD ECONOMICA No 105 - TARIFA 11 x MIL

FACTURA ELECTRONICA RESOLUCION DIAN No. 18764070645894 de 2024/05/14
VIGENCIA 2 AÑOS DESDE 2024/05/14 HASTA 2026/05/14 HABILITA DESDE EL No. 101126001 AL No 101132000

DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN / INVOICE ADDRESS	DIRECCIÓN DE ENTREGA / DELIVERY TO
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL Nit.: 830067597 CR 59 26-21 CAN BOGOTA 2202147	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL Nit.: 830067597 CR 59 26-21 CAN BOGOTA 2202147

CODIGO CAT. No	DESCRIPCION / DESCRIPTION	U.M	CANTIDAD QUANTITY	IVA	VR. UNITARIO UNIT PRICE	VR. TOTAL TOTAL AMOUNT
Su pedido No.	CTO.96-8-201391-25	Registrado bajo Ref. VYGON en divisa: PESOS				
VPE582009	POLYPERF Ø0,9X20MM, SANS SITE POLYPERF Ø0,9X20MM, SANS SITE No. INVIMA: 2023DM-0026379 Lote No. : 24115076 Vencimiento: 31/10/2029	Und	759.00 120	19	15,223.00	11,554,257.00
VPE582509	POLYPERF O0,9 X 25 MM SANS SITE POLYPERF O0,9 X 25 MM SANS SITE No. INVIMA: 2023DM-0026379 Lote No. : 24055117 Vencimiento: 30/04/2029	Und	10.00	19	15,223.00	152,230.00

ALMACEN DE CONSUMO
BODEGA MONTEVIDEO
RECIBIDO
30 OCT 2025
FECHA
NOMBRE
HORA 10:30
RECIBO FACTURA

$ 13'885.919,53

SUBTOTAL	RETEFUENTE	RETEIVA	RETEICA	I.V.A.	NETO A PAGAR
11,706,487.00	292,662.17	0.00	0.00	2,224,232.53	13,638,057.36

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA TIENE CARACTER DE TITULO VALOR Y SE RIGE POR LA LEY 1231 DE JULIO 17/2008. LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR EN CASO DE MORA. SE CAUSARA EL INTERES MAS ALTO AUTORIZADO POR LA LEY. LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE DOMINIO DE LA MERCANCIA HASTA CUANDO LA FACTURA SEA CANCELADA EN SU TOTALIDAD.

Icoterm :	TOTAL D.D.P.
Vencimiento / Maturity :	19/12/2025
Condiciones de pago / Payment:	TRANSFERENCIA
Forma de pago :	CREDITO

No. GUIA	FIRMA AUTORIZADA / AUTHORIZED SIGNATURE
TCC-368585397	

CUFE: 5ab7a2f1a504ab5ba2f4912697a5f7944ad42aa781a70aa28a692a85ad8a0132af5a196aaa5d8b00fb1d420ba74a6ba6

VYGON COLOMBIA S.A.S.

NIT : 802.000.335-1
CALLE 79 No 74-29
BARRANQUILLA-COLOMBIA
TEL : 373 09 62 - 373 29 38
FAX : 373 06 05
E-MAIL: comercial@vygon.com.co

FECHA / DATE: 11/11/2025

CLIENTE / CUSTOMER : H120060

NOTA CREDITO / CREDIT NOTE No: 106334

Vendedor(a) / Seller : 011 - JENNYFER BECERRA

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN NO SOMOS RETENEDORES DEL IVA
INDUSTRIA Y COMERCIO ACTIVIDAD ECONOMICA No 104 - TARIFA 7 x MIL

DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN / INVOICE ADDRESS

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Nit.: 830067597-4
CR 59 26-21 CAN
BOGOTA
2202147

DIRECCIÓN DE ENTREGA / DELIVERY TO

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Nit.: 830067597-4
CR 59 26-21 CAN
BOGOTA
2202147

CODIGO CAT. No	DESCRIPCION / DESCRIPTION	D	CANTIDAD QUANTITY	VR. UNITARIO UNIT PRICE	I.V.A.	VR. TOTAL TOTAL AMOUNT
Su pedido No. 101131205	**Registrado bajo Ref.** VYGON **en divisa:** PESOS					
VPE582009	**POLYPERF Ø0,9X20MM, SANS SITE**	3	-1.00	236.00	44.84	-236.00
	No. INVIMA: 2023DM-0026379 Lote No. : 24115076 Vencimiento: 31/10/2029					
VPE582509	**POLYPERF O0,9 X 25 MM SANS SITE**	0	-1.00	3.10	0.59	-3.10
	No. INVIMA: 2023DM-0026379 Lote No. : 24055117 Vencimiento: 30/04/2029					

SUBTOTAL	RETEFUENTE	RETEIVA	RETEICA	I.V.A.	NETO A PAGAR
-239.10	5.98	0.00	0.00	45.43	-278.55

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA TIENE CARACTER DE TITULO VALOR Y SE RIGE POR LA LEY 1231 DE JULIO 17/2008. LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR EN CASO DE MORA. SE CAUSARA EL INTERES MAS ALTO AUTORIZADO POR LA LEY. LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE DOMINIO DE LA MERCANCIA HASTA CUANDO LA FACTURA SEA CANCELADA EN SU TOTALIDAD.

Incoterm : TOTAL D.D.P.
Vencimiento / Maturity : 11/11/2025
Condiciones de pago / Payment: TRANSFERENCIA

No. GUIA	FIRMA AUTORIZADA / AUTHORIZED SIGNATURE

Proveedor Tecnológico: **FACTURE** - Fabricante Software: **NOVASOFT SAS NIT 800.028.326-1** - Nombre Software: **NOVASOFT ENTERPRISE WEB.**

CUDE: 8b4a7aaa1643aad6bf4a1a74b3ffd83a6a2b527d12fe058057b7dcd5b63cf2e17ab5e88d625c6d0e86e80b00610102cd

Barranquilla, 20 de octubre de 2025

Señores
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Depto. De Almacén General
Bogotá D.C

Ref. ACLARACIÓN CONTRATO 96-8-201391-25 SUMINISTROS DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE HEMATO ONCOLOGIA, GASTROENTEROLOGIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, FISIATRIA Y NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON FACTURA N° 101131205 VYGON COLOMBIA S.A.S

Respetados Señores:

Por medio de la presente queremos aclarar a ustedes la descripción de los siguientes ITEMS que se relacionan en la factura en mención, con relación al contrato hecho por **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL:**

En el contrato **No. 96-8-201391-25** se especifica

Grupo 1 HEMATO ONCOLOGIA

Ítem 4 Factura N° 101131205 de VYGON COLOMBIA S.A.S se factura POLYPERF Ø0,9X20MM, SANS SITE y **POLYPERF Ø0,9 X 25 MM SANS SITE.** Esto obedece a que el producto se creó con estas especificaciones en el sistema de facturación de la compañía VYGON. Y por lo tanto arroja automáticamente esta descripción. El producto es equivalente en las medidas y propósitos que se solicita.

Atentamente;

Stephane Tardy
Gerente General
VYGON COLOMBIA S.A.S

EL REVISOR FISCAL DE VYGON COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

VYGON COLOMBIA S.A.S., NIT. 802.000.335-1, está cumpliendo con las obligaciones parafiscales y las de sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

VYGON COLOMBIA S.A.S se encuentra a paz y salvo por concepto de:

1. Pensión, Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, y Responsabilidades ante las entidades fiscales correspondientes a los últimos 6 meses.

2. Aportes a Salud correspondiente a los últimos 6 meses.

La presente certificación se expide a los (09) días del mes de octubre de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Marta Pabon H.

Marta Isabel Pabón Hernández
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 288439-T
(Ver Informe adjunto de fecha 14 de octubre de 2025 de acuerdo con mi responsabilidad como Revisor Fiscal)

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Vygon Colombia S. A. S.

14 de octubre de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Vygon Colombia S. A. S., identificada con NIT. 802.000.335-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, durante el mes de octubre de 2025, y de pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de septiembre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, para el mes de octubre de 2025, y de pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de septiembre de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante los meses mencionados en el numeral 2 del presente informe, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

pwc

A la Administración de Vygon Colombia S. A. S.

14 de octubre de 2025

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Marta Pabon H.

Marta Isabel Pabón Hernández
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 288439-T
(Ver anexo adjunto)

HOSPITAL CENTRALPOLICIA NACIONAL

Recepción de bienes No.

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C 27 de Octubre 2025
Hora: 09:00 horas

Lugar: Almacén HOCEN Montevideo

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:00 horas del día 27 del mes octubre del año 2025, se reúnen en la bodega del Almacén HOCEN MONTEVIDEO carrera 69f # 19ª -08, el señor - **SI. JHON BASTOS RUEDA** Jefe Servicio de Hemato-Oncología Hocen supervisor del Contrato, el Señor **IT ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA** – Jefe Almacén Hocen, , **DR.** LORENZO MONROY GARZON – Revisión de insumos Departamento **HEMATO-ONCOLOGIA HOCEN** y el SR **FABIO PUENTES** – delegado de Vygon Colombia, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 96-8-201391-25, suscrito con la firma Vygon Colombia.

Contrato No. 96-8-201391-25 con Plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de marzo 2026.

Cumplió: SI__X__ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: suministro de insumos para el servicio de hematoncológica, gastroenterología, fisiatría y neumología del hospital central, con destino a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional (grupo 1 ítem 4)

N	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aguja Huber PEROUSE de 20G. X 20mm.	759	24115076	$ 15.323.00	$ 11.554.257.00
2	Aguja Huber PEROUSE de 20G. X 25mm.	10	080425EH	$ 15.323.00	$ 152.230.00
		SUBTOTAL			$ 11.706.487.00
		IVA			2.224.232.53
		TOTAL			$13.930.719.53

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI _X_ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI_____ NO ___X___,Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X____ NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** [ ] **NO** [x] **NÚMERO** [ ] **CERTIFICADOR** [ ]

REQUIERE INFORME DE INSPECCION: **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** [ ]

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** [ ] **NO** [x] **NÚMERO** [ ]

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

CTO. 96-8-201391-25 Vygon Colombia **FACTURA No.** 101131205

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	JHON BASTOS RUEDA	DEPARTAMENTO HEMATONCOLÓGIA HOCEN	JEFE DPTO HEMATOONCOLOGÍA HOCEN Y SUPERVISOR CONTRATO HOCEN	
IT.	ERWIN ESTEBAN GONZALEZ	ALMACÉN HOCEN	JEFE ALMACÉN HOCEN	
DR	LORENZO MONROY GARZON	DEPARTAMENTO HEMATONCOLÓGIA HOCEN	REVISIÓN DE INSUMOS DEPARTAMENTO HEMATO-ONCOLOGIA HOCEN	
SR.	FABIO PUENTES	VYGON COLOMBIA	DELEGADO	

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
RECEPCION TECNICA

FECHA	TIPO DE INSUMO		NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	No LOTE	REGISTRO SANITARIO INVIMA	TIPO DE RIESGO	CANT	FECHA DE VENCIMIENTO	PROVEEDOR	No DE FACTURA	No DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO
	REACTIVO	DISPOSITIVO											
27/10/2025		X	AGUJA CON ALETAS PARA INFUSION DE LARGA DURACION (AGUJAS PARA CATER IMPLANTABLE) 20X20	Aguja Huber PEROUSE de 20G. X 20mm.	24115076	2023DM-0026379		759	31/10/2029	VYGON COLOMBIA	101131205	96-8-201391-25	FABIO PUENTES
		X	AGUJA CON ALETAS PARA INFUSION DE LARGA DURACION (AGUJAS PARA CATER IMPLANTABLE) 25X20	Aguja Huber PEROUSE de 20G. X 25mm.	24055117	2023DM-0026379		10	30/04/2029	VYGON COLOMBIA	101131205	96-8-201391-25	FABIO PUENTES

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE: Jhon Basto Rueda

C.C. 1693707803 DE: B/Nariño

VYGON
Value Life

Barranquilla, 20 de Octubre de 2025

Señores,
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Bogotá D.C.

REFERENCIA: REGISTRO INFORMACION TRIBUTARIA - RIT

Estimados Señores,

Yo, **TARDY STEPHANE HUGUES,** identificado con cédula de ciudadanía **CE 336647,** obrando en calidad de representante legal de la Compañía Vygon Colombia S.A.S **NIT 802.000.335 - 1,** tal como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla, certifico que:

Vygon Colombia S.A.S se encuentra domiciliado en la ciudad de Barranquilla y no tiene sucursales en ningún otro Distrito del país, por lo cual, la obligación del registro tributario se origina del Estatuto Tributario Departamental del Atlántico resolución 000390 de 2017 por medio de la cual se prescribe el formulario para la inscripción en el Registro de Información Tributaria RIT del Departamento del Atlántico.

La resolución 000390 de 2017 se fundamenta en la ordenanza 0253 de 2015 que corresponde al orden departamental y obliga a inscripción en el RIT solamente a los contribuyentes del impuesto al consumo e impuesto de vehículos automotores; para los demás tributos que sean administrados por la Secretaría de Hacienda Departamental, tal como lo señala la mencionada resolución, podrán ser inscritos de oficio, con la información reportada en las declaraciones tributarias presentadas.

Por lo anterior este requisito exigido por la **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** para el recibo de mercancías, no aplica para Vygon Colombia S.A.S

Atentamente,

ROSMERY GONZALEZ
Responsable de Contabilidad

TARDY STEPHANE HUGUES
Gerente

Vygon Colombia S.A.
Calle 79 No. 74-29
Barranquilla - Colombia

Servicios Comerciales
Tel: +57 5 3732938
Email: comercial@vygon.com.co
Web: www.vygon.com.co

Servicios Administrativos
Tel: +57 5 3730962 - 63
Email: info@vygon.com.co
Web: www.vygon.com.co

Pantallazo cuenta 01 Vygon octubre

